



BUIN,

14 DIC 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3103** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2.227, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicio de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El Memorándum N° 1.445 de fecha 29 de noviembre de 2021 donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal rebaja de arriendo por sala del Centro Cultural de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Providencia N° 13.397 de fecha 09.11.2021 junto con la solicitud ingresada por Valentina Riquelme Plaza quien solicita arrendar sala del Centro Cultural de Buin.
- ↳ Informa Social de fecha 09.11.2021 emitido por la Oficina de la Mujer de Dideco a nombre de Valentina Riquelme Plaza.
- ↳ Copia de cédula de identidad de Valentina Riquelme Plaza.
- ↳ Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio 53201428 de Valentina Riquelme Plaza.

3.- El Memorándum N° 1.123 de fecha 06 de diciembre de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal autorizar documentación para rebaja de arriendo de sala del Centro Cultural. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Listado de giros percibidos entre 03.12.2021 al 03.12.2021.
- ↳ Captura de Pantalla de Sistema de Tesorería de SMC.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde instruye decretar rebaja al 75% según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

#### DECRETO.

1.- Procédase a la rebaja del 75% en el pago de Derechos Municipales a Valentina Riquelme Plaza, cédula de identidad N° por concepto de arriendo de sala del Centro Cultural de Buin, conforme a lo indicado por los Memorándums 1.445/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y al N° 1.123 de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Se señala que de acuerdo a lo informado en los antecedentes adjuntos sobre los requisitos para acceder a la exenciones o rebajas en el pago de derechos municipales. La Dirección de Administración procede a realizar el informe para solicitar que el Sr. Alcalde de acuerdo a las facultades de la Ordenanza Municipal Título XIII, Art. 39 punto 1, autorice decretar la rebaja de permiso provisorio a la persona indicada.

3.- Déjese establecido que la Sra. Riquelme Plaza hará uso del salón de espejos del Centro Cultural por tres días durante mes de Diciembre de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLA: G.M. VZS. fep.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.P.  
- Archivo SECMU